



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOSCA, CUNDINAMARCA

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOSCA,
CUNDINAMARCA.**

HACE SABER

Que el señor **OSCAR ANDRES PARDO SANTIAGO**, identificado con número de cédula 1.074.135.319 de Cáqueza, hijo de JAIME PARDO SANTIAGO y AMPARO SANTIAGO LADINO, y la señora **YURI MARCELA RIVEROS AGUDELO**, identificada con número de cédula 1.003.661.759 de Fosca, hija de NOE ALEXANDER RIVEROS GARZON y BLANCA IDALITH AGUDELO ACOSTA, desean contraer MATRIMONIO CIVIL, para lo cual han presentado solicitud en este Despacho Judicial.

El que se crea con derecho a impedir la celebración del matrimonio solicitado y/o denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término legal.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


BLANCA QUINTERO MEJIA
SECRETARIA

